

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2002-37**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2001, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2001-53, QUE CREA EL CONSEJO ASESOR DE LA GOBERNADORA SOBRE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN; Y DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 20 DE JUNIO DE 2002, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-2002-29**

**POR CUANTO:** El Consejo Asesor de la Construcción, creado mediante la Orden Ejecutiva del 27 de septiembre de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-53, está constituido por siete (7) miembros representantes de diferentes Colegios o Asociaciones y tuvo como propósito servir de instrumento para el impulso y crecimiento de la economía puertorriqueña.

**POR CUANTO:** Como parte del desarrollo socio-económico de Puerto Rico es necesario y viable que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda contar con los mecanismos instrumentales y el insumo del sector privado para fomentar la economía y la creación de empleos.

**POR CUANTO:** Dada la importancia que tiene este Consejo, es necesario reorganizar la composición de los miembros del mismo para proveer para la designación especial de miembros en posiciones que se han mantenido vacantes.

**POR TANTO:** YO, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se enmienda el POR TANTO "TERCERO" de la Orden Ejecutiva de 27 de septiembre de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-53, para que lea como sigue:

**“TERCERO:** El Consejo estará integrado por siete (7) miembros. Cuatro (4) de estos serán los presidentes de las organizaciones que constituyen el Concilio de la Industria de la Construcción, a saber:

1. El Presidente de la Asociación de Contratistas Generales de Puerto Rico.
2. El Presidente de la Asociación de Constructores de Hogares.
3. El Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.
4. El Presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Estos cuatro (4) miembros serán miembros del Consejo Asesor durante el período que presidan dicho Colegio o Asociación conforme los reglamentos y estatutos de cada organización y serán sustituidos en el Consejo por sus sucesores.

Los restantes tres (3) miembros serán designados por la Gobernadora, a saber:

5. Un representante de la Banca Comercial, la Banca Hipotecaria e Instituciones Financieras.
6. Un representante de los productores y manufactureros de bienes, materiales y productos que se utilizan e incorporan en los proyectos de construcción.
7. Un desarrollador, quien ejercerá la función de Presidente del Consejo.

Estos miembros serán designados por la Gobernadora por un término de tres (3) años. De haber vacantes en las posiciones designadas por la Primera Ejecutiva, la Gobernadora podrá designar miembros especiales, a su discreción.

**SEGUNDO:** Se deroga la Orden Ejecutiva de 20 de junio de 2002, Boletín Administrativo Núm. OE-2002-29.

**TERCERO:** Esta Orden tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 17 de julio de 2002.



FERDINAND MERCADO RAMOS  
GOBERNADOR INTERINO

The signature is a stylized, cursive script in black ink, written over the printed name and title of the Governor.

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de julio de 2002.

MIGUEL SOTO LACOURT  
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO

The signature is a cursive script in black ink, written over the printed name and title of the Secretary of State.